
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Ayos Corporativos Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 858/2010-II, promovido por Manuel Rivaud Gallardo, contra actos de la Juez Cuadragésimo Primero Civil del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 318464)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 DIEZ HORAS DEL 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011, remátese en el local del Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO expediente 109/2010 que promueve CARLOS JAVIER CORNEJO GONZALEZ en contra FRANCISCO JAVIER PLASCENCIA MARTINEZ. el siguiente bien inmueble:

finca número 49, de la calle SAN JOSE DE GRACIA, en la colonia JALISCO, Sección Tres en Tonalá, Jalisco.

Justipreciado en la cantidad de \$492,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CITENSE POSTORES.

Postura legal dos terceras partes del precio determinado.

publíquese tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 7 de diciembre de 2010.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 318676)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría

Silao, Gto.
EDICTO

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de avisos de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en primera almoneda, bien inmueble embargado en el expediente M 47/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado MAURILIO DE LA TORRE OROZCO, apoderado legal de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., en contra de YOLANDA NAVARRETE RODRIGUEZ, ubicado en la calle Membrillo número 29, Fraccionamiento Las Huertas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros con la calle Membrillo; al Sur 6.00 metros con lote 33; al Oriente 15.00 metros con lote 5; y al Poniente 15.00 metros con lote 3; siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); valor pericial asignado en autos a dicho bien.- Convóquense postores. Diligencia llevarse a efecto a las 9:30 horas del día 24 de enero de 2011.

Silao, Gto., a 8 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Partido Civil

Lic. Alberto Luque Rosales
Rúbrica.

(R.- 315807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
En relación al expediente agrario 602/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11
EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de ODILON MALAGON CERVANTES, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo administrativo 567/2010, promovido por DIEGO MALAGON RAMIREZ, contra la sentencia de veintitrés de abril de dos mil diez, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se le hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 29 de noviembre de 2010.
Secretaria de Acuerdos

Lic. Ligia María Concepción Márquez López
Rúbrica.

(R.- 318272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 624/2010-I, promovido por el Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado Jaime Fernando Lagunas Alvarez, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Sexto, ambos de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, en la que señaló como acto reclamado la resolución de cinco de julio de dos mil diez, dictada por la sala responsable en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el diverso juicio de garantías 786/2009-I, dictada por este juzgado federal, promovido por Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la resolución dictada por la sala responsable el veintinueve de septiembre de dos mil nueve, la que confirma la sentencia interlocutoria de tres de agosto de dos mil nueve, del índice del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal en los autos del juicio especial hipotecario 434/2002, en la

que se aprobó el remate en primera almoneda respecto al inmueble motivo de la controversia; en dicho juicio se tuvieron como terceros perjudicados a Jesús Eduardo Barajas Torres y Margarita Arcelia Rodríguez Chávez y se ordenó su emplazamiento en el mismo acto; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercera perjudicada Margarita Arcelia Rodríguez Chávez, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de noviembre de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2010.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 317734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de octubre de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 719/2010-III-B, promovido por Margarita Rodríguez Mendía, contra actos del Responsable de la Agencia Investigadora "B" de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Fiscal Central de Investigación para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y como acto reclamado: "Resolución dictada el 18 de marzo de 2010 donde se admite procedente el no ejercicio de la acción penal"; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de aquélla, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Jorge Pérez Rodríguez y Pérez, Elvia Tecuapetla Domínguez, Javier Adrián Arriaga Aguayo y Cutberto Chávez Torres, por edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la Secretaría correspondiente, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se les hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas del trece de diciembre de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Díaz Cuevas

Rúbrica.

(R.- 317500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: RODOLFO HERNANDEZ ROMERO.

... En los autos del juicio de amparo número 671/2010-I, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado RENE FEDERICO GAVIRA MARTINEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Rodolfo Hernández Romero, se ha ordenado en el proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diez, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda con sus respectivos anexos, y auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diez, se señalaron las doce horas con treinta minutos del catorce de diciembre de la presente anualidad, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 317757)

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 813/2010-III, promovido por José Pages Reynaga, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo Quinto Civil, ambas del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil diez.

(...) toda vez que de autos se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar al citado tercero perjudicado, tal como se advierte del auto mencionado; en esa virtud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Zielinski Koaziara Patrik; edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado de referencia, que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en este juicio; quedando a su disposición en la actuaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo.

Para lo anterior, una vez que los edictos respectivos sean recogidos, fijese en la puerta de acceso de este juzgado, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que el quejoso José Pages Reynaga, promovió el presente juicio en contra la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo Quinto Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, reclamando como actos la sentencia de dos de septiembre del año en curso, dictada por la sala responsable, en el toca 1196/2010 formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria opuesta por el quejoso, en el juicio de controversia de arrendamiento 1131/2009, promovido por el tercero perjudicado, en contra del impetrante de garantías, en el que declaró competente al juez natural para seguir conociendo del juicio de origen. (...)

Notifíquese, y por medio de lista al quejoso.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira. Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, que autoriza y da fe.”

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 317965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 753/2010-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 753/2010-III, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de sus apoderadas MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA y MARIA GUADALUPE GOMEZ MONTE: I. Nombre de la quejosa HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de sus apoderadas MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA y MARIA GUADALUPE GOMEZ MONTE; III. Autoridad responsable: Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. IV. ACTOS RECLAMADOS: "... la resolución de dieciocho de agosto del dos mil diez, dictada por la sala responsable en los tocas de apelación números 1437/2010 y 1438/2010, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercero perjudicado a HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ.... Auto de ocho de noviembre del año en curso... se fijan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de seis de diciembre del dos mil diez... toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 318341)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Sección Civil**Tampico, Tamps.****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Juicio Ordinario Mercantil 22/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de María del Carmen Hidalgo Rodríguez, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: terreno urbano ubicado en calle Bahía de Zihuatanejo 213, Condominio 9, Manzana 1, Lote 21, del Fraccionamiento Miramapolis, con superficie de 84.50 metros cuadrados, superficie construida de 64.52 metros cuadrados, referencia catastral 19-01-23-366-018, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 6.500 metros, con casa 33 y 34; al este, en 13.00 metros, con casa 22; al sur, en 6.500 metros, con calle Bahía de Zihuatanejo y al oeste, en 13.00 metros, con casa 20, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato siguiente: Finca 14936 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas con diez minutos del trece de enero de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las nueve horas con diez minutos del trece de enero de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 26 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Vicente Turrubiates Cortina

Rúbrica.

(R.- 318375)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ordinario Mercantil 20/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Julio Guadalupe Hernández Lerma, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca 16099, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, departamento en condominio, manzana 3, conjunto habitacional denominado Puerto Alegre, Numero 108 Andador "Puerto Campeche", superficie de 30.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 metros con propiedad privada; al este: 9.85 metros con vivienda 26 del mismo condominio; al sur: 5.60 metros con área común del propio condominio; y al oeste:

9.85 metros con vivienda 24 del mismo condominio, inscrito en el Instituto Registra) y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato de registro siguiente: Sección II, número 34151, legajo 684 de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo valor asciende a la cantidad de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$89,333.33 (ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las diez horas del diez de enero de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las diez horas del diez de enero de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Lorena Josefina Pérez

Rúbrica.

(R.- 318384)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 60219

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo, dentro de los autos del expediente judicial número 1289/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por HECTOR M. GUTIERREZ SAENZ en contra de EDGAR QUIUDI RODRIGUEZ CHAVEZ y MARTHA EDITH VIVIANA TORRES GARCIA, la Audiencia de Remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada EDGAR QUIUDI RODRIGUEZ CHAVEZ y MARTHA EDITH VIVIANA TORRES GARCIA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 500 QUINIENTOS, DE LA CALLE FOMENTO RURAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 24 VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 CUATRO; AL SUR, MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL ESTE, MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; AL OESTE, MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE FOMENTO RURAL. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE; AL SUR CON PARQUE TARAHUMARA; AL ESTE CON FOMENTO URBANO Y AL OESTE CON FOMENTO RURAL; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate la suma de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada., La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado, por lo que convóquese a postores por

medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2010.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 318385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero perjudicado: Personas morales "CAFE LAZZA, JOMAHIL BOUTIQUE, EL CORTIJO DEL CHARRO ASADERO, SPORTORTAS, VIVIENDAS PONTI, ESTETICA UNISEX MILENIUM, JUGUETES Y REGALOS TUCKY, VIDEOJUEGOS SHOWTIME y, MUNDO DIVERTIDO"

En los autos del Juicio de Amparo Directo 457/2010, promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, se dictó un acuerdo que en conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a tres de diciembre de dos mil diez.= "(...) toda vez que no pudieron ser emplazados las personas morales también terceros perjudicadas (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de los referidos tercero perjudicados por medio de edictos, el cual se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que el juicio de amparo directo 457/2010, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "(...)la resolución emitida en fecha 30 de noviembre del año 2009, por la H. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificada por lista de acuerdos de ese mismo día, dentro del Toca No. 4049/2009 y relativo al Juicio Ordinario Civil No. 1285/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera instancia de Veracruz, Ver.(...)"; debiendo presentarse dichas terceros perjudicadas ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto. Con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia ya sea por escrito, o personalmente por conducto de quien legalmente represente sus intereses, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de los citados terceros perjudicados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

9 de diciembre de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz.

Lic. José Manuel De Alba De Alba

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 318568)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
(Av. Culturas Veracruzanas No. 120, Col. Reserva Territorial,
edificio "B", piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

Terceros perjudicados: Ernesto y Petra de apellidos Rincón Jacome o a quienes legalmente representen sus intereses

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 577/2009, promovido por Emigdio Casas Ruiz, Rosalio Ruiz Vallejo y Rosalio Mirón Ochoa, quienes se ostentan integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "Los Cerritos", Municipio de Comapa, Veracruz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Huatusco, Veracruz, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio "B", Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se les señaló como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlos en el presente asunto, por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: La ilegal resolución de fecha 1 de junio de 1979, dentro del expediente civil 81/979 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huatusco, Veracruz, mediante la cual se da la aprobación para realizar la venta de un predio rustico denominado "Sonora" ubicado en la congregación del mismo nombre, del municipio de Comapa, Veracruz; compuesta de 200-00-00 (doscientas hectáreas), con las siguientes colindancias: al poniente.- desde la higuera hasta el borde de la Barranquilla de Rabalo, de sur a norte.- hasta la presa, pasando por el terreno del señor Vicente Rodríguez, que termina en la angostura de la Higuera al oriente.- de la angostura de la higuera al arroyo Rabalo, y al sur.- del arroyo Rabalo a la Higuera de donde inicia las colindancias." Cabe destacar que la primera publicación deberá realizarse el dieciséis de diciembre del año en curso, la segunda publicación el veintitrés de diciembre de dos mil diez, y la tercera publicación treinta de diciembre de dos mil diez, y la parte tercero perjudicada tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos para que se presente ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo, toda vez que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, término que vencerá el treinta y uno de enero de dos mil once.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de diciembre de 2010.

El Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Carlos Moreno Correa

Rúbrica.

(R.- 318274)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las 11:35 del 10 de febrero de 2011, dentro juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, CONTRA LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOCACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2010.

Secretario

Lic. Adolfo Salvador Muñoz García

Rúbrica.

(R.- 318432)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA 73

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 21,557 de 26 de noviembre año 2010, se radicó la testamentaria a bienes de la señora ROMUALDA MODESTA MARTINEZ MENDOZA, y el señor RAYMUNDO MARTINEZ Y PONCE, en su calidad de Heredero Universal y Albacea Testamentario, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2010.

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 318309)

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA No. 73

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 21,516 de fecha 17 de Noviembre del año 2010, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FLORENCIA ALVARADO PEREA, y los señores JORGE, ISABEL, ELIAS, LEONOR, CARLOS, TERESA Y NOEMI, DE APELLIDOS MORA ALVARADO aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos hereditarios, asimismo el señor JORGE MORA ALVARADO, aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 2010.

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 318311)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/08/2010/R/06/016
Oficio DGR/C/C1/4602/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Al C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/08/2010/R/06/016, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", es señalado como presunto responsable por no haber llevado a cabo la aplicación, coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y evaluación de información de las familias beneficiarias, lo que ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Adultos Mayores del Programa Desarrollo Oportunidades, a tres beneficiarios que no cumplieran con los requisitos de elegibilidad respecto a la edad de 70 años o más para ser beneficiarios de dicho Programa, por la cantidad total de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF 2006, Ado. 4, número 4.2, punto 4.2.5 del Componente Adultos Mayores y Apdo. 5, número 5.1, 7o. párr. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 319126)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/10/2010/R/06/024
Oficio DGR/C/C1/4603/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A los CC. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez y Noé Adme Constantino Borraz, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2010/R/06/024, iniciado mediante acuerdo de ocho de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", son señalados como presuntos responsables por no haber llevado a cabo la coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y aplicación de información de las familias beneficiarias, lo cual ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, por las cantidades totales de \$29,331.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$15,523.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, a once y dos becarios, respectivamente, que, en su caso, no acreditaron la edad requerida para ser beneficiarios, no se presentó la constancia de inscripción al plantel educativo de los ciclos

escolares correspondientes, no se certificó la constancia de inscripción al siguiente semestre escolar 2005-2006, contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF para el ejercicio fiscal 2006; Apdo. 4, número 4.2.1, puntos 4.2.1.1, párr. 1o., 4.3. párrs. 2o., 4o. y 5o., Apdo. 5, número 5 y 5.1. párr. 7o. Apdo. 6, número 6.5. y 6.5.2. párrs. 1o., 2o., 3o., 4o. y 9o. y Anexos VI y VII, de los arts. Trans. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal de 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándoseles a: el C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez a las 12:00 horas y al C. Noé Adme Constantino Borraz, a las 17:00 horas, ambos, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 319127)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/068
Oficio DGR/C/1/4608/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/068, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 442, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución y Comercialización en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$57'958,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), reportado originalmente en la Orden de Construcción o Retiro (OCR) 60009 relativa al concepto de Extensiones y Modificaciones en Redes, relacionado con el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Distrito Federal", como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 15o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

Lic. Luis Alberto Migliano Husemann

Rúbrica.

(R.- 319155)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/069
Oficio DGR/C/C1/4609/2010
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/069, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 445, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Rehabilitar y Modernizar las instalaciones en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$63'349,360.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); reportado en las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR's) números: 6050G, correspondiente a "Equipo y Herramienta" por un monto de \$52'184,644.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), 60819 correspondiente a "Trabajos de la Subdirección de Fábricas y Talleres" por un monto de \$10'824,053.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); y 61871 correspondiente a "Diversos", por un monto de \$340,663.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 14o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

Lic. Luis Alberto Migliano Husemann

Rúbrica.

(R.- 319156)

ALMACENADORA SERFIN, S.A. DE C.V.

**ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN
(EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo 14 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en el módulo 207 del edificio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en la ciudad de México, D.F., en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación del balance general final de liquidación de la sociedad con cifras al 31 de octubre de 2010.

II.- Liquidación del Haber Social a los accionistas.

III.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad que estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander
(Liquidador)

(Causahabiente de Banca Serfin, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander Serfin)
Representada por
Representante

Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 318831)

PROVAHU S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 319011)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.

**PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.
 AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS
 NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V., Y PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.**

NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V., Y PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V., comunican al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

POR PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
VDI060327JL6	VOLVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,770.39
GARJ5006242U0	JUAN RAMIRO GARCIA RENDON	\$13,933.07
DIG950912E31	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$20,540.21
VARC6505053X3	CELSO VADILLO ROMANO	\$52,827.60
FAML870111RG8	LUCERO YANKEL FRANCO MONTOYA	\$118,952.74

POR NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
ZNA520512A83	ZINC NACIONAL, S.A.	\$4,034.00
CNA890116SF2	COMISION NACIONAL DEL AGUA	\$5,603.40
ROSP540519QLA	PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	\$10,350.00
CMT000530BY5	COMERCIALIZADORA MEXICANA DE TARIMAS, S.A. DE C.V.	\$13,536.00
MAR8710154Y9	METALES ARCASA, S.A. DE C.V.	\$23,259.57
CAVV660531J42	VICTOR CHAVEZ VILLAR	\$36,073.00
EST8409055R1	ESTAÑORGANICOS, S.A. DE C.V.	\$66,930.00
CIM950203JGA	COMERCIALIZADORA INTER-METAL, S.A. DE C.V.	\$120,679.36
NRE9311247C3	NACIONAL RECUPERADORA, S.A. DE C.V.	\$122,389.91
NIS021022FW0	NISERGON, S.A. DE C.V.	\$79,212.00

b) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

POR PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
DAL940530F07	DISTRIBUIDORA ALUVER, S.A. DE C.V.	\$1'084,795.24
CAJ890306AI0	CRISTALES Y ALUMINIOS JUAREZ, S.A. DE C.V.	\$3'829,819.57
DAX9611113S4	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO DE XALAPA, S.A. DE C.V.	\$1'378,062.87
ALU990428U17	ALUVHER, S.A. DE C.V.	\$4'893,516.48
ABE951129MK7	ASESORES BEZA, S.A. DE C.V.	\$317,500.35
PIU841002E1A	PIU, S.A. DE C.V.	\$628,349.82
AOCA4312058I4	ANDRES ARJONA CRUZ	\$2'028,176.54
GME840821DP8	GALAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$214,670.38

POR NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
IMS920122I98	INDUSTRIA DE METALES, S.A. DE C.V.	\$544,915.00
MPE740702KP1	MARTINA PEREZ MEDINA	\$135,812.64
GVA920312GM8	GRUPO VALBA, S.A. DE C.V.	\$514,997.00
FOR010720EW2	FORTRU, S.A. DE C.V.	\$267,659.14
ISM9209017PA	INDUSTRIA DE SISTEMAS MECANICOS, S.A. DE C.V.	\$3'173,766.84

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2010.

Representante Legal

Lic. Ludivina Sumano Ziga

Rúbrica.

(R.- 318999)

HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
IDENTIFICADOS COMO "CASAMEX 00410"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y lo establecido en el apartado "Asamblea General de Tenedores", incisos (a), (b) y (d) del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "CASAMEX 00410" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 10 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la Torre Esmeralda I, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que se verifique un cambio de control accionario total en Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y resoluciones al respecto.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación para que Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada se fusione con Apoyo Integral Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, así como presentación de la información financiera base para la realización de dicha fusión y resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Se les recuerda a los tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, para asistir a la Asamblea deberán depositar la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementada con el listado de titulares de dichos valores, con cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a la atención de Pedro Izquierdo Rueda o Raúl Alejandro Luján Anaya. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.

El Representante Común

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

Pedro Izquierdo Rueda

Rúbrica.

(R.- 319000)

USUARIOS DEL MODULO No. 3 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, A.C.

Fecha: 30 de diciembre de 2010

1. Los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-SON-014 (03)-LP-001-10	Adquisición de maquinaria y equipo por los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado A.C., consistente en una motoconformadora con motor a diesel de 125 hp como mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tandem	21 de enero de 2011 10:00 horas	30 de abril de 2011

2. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicadas en avenida Geranios y del Clavel, en el poblado Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono y fax 01 (653) 515-49-50 siendo atendidos por el Ing. Octavio Meraz Segura, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

3. Los oferentes que deseen participar deberán presentar su propuesta para la licitación a través de documentos impresos, podrán obtener mediante el pago de \$4,000.00 (cuatro mil pesos M.N. en efectivo) un juego completo de los documentos de licitación directamente en el organismo antes mencionado.

4. Las ofertas deben entregarse en las oficinas de la Dirección del Organismo de Cuenca Noroeste, sita en avenida De la Cultura y Comonfort, edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas.

5. Las ofertas serán abiertas, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección del Organismo de Cuenca Noroeste, sito en avenida De la Cultura y Comonfort, edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

6. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Almacén General de los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicadas en avenida Geranios y del Clavel, en el poblado Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, a más tardar el 30 de abril de 2011, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

7. El pago se realizará en pesos mexicanos.

8. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

9. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

10. Los oferentes "No tendrán" la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

San Luis Río Colorado, Son., a 30 de diciembre de 2010.

Por el Consejo Directivo de lo Usuarios del Módulo No. 3

Margen Izquierda del Río Colorado, A.C.

Presidente

C. Ramón Rodríguez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 319021)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-10

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 002-JAL-10, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “enajenación por venta de vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	5,203 PIEZAS	LOTE	\$56,588.00
2	* BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	6,460 PIEZAS	LOTE	\$41,384.00
3	* CARTON	9,050 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3326
4	* DESECHO FERROSO (de segunda)	550 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.8594
5	* DESECHOS ALIMENTICIOS	2,100 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2038
6	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,750 LITROS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$18.0250
7	* PLACA RADIOGRAFICA	70 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$8.50
8	* PAPEL ARCHIVO	1,900 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3720
9	* PLASTICO	1,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.8392
10	* VIDRIO	1,550 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0531
11	* TRAPO	5,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$4.7589
12	* DESECHO VEHICULAR	8,000 KILOS APROXIMADAMENTE	KILO	\$2.3720
13	ECCO 9688, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	\$7,250.00
14	ECCO 9711, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	\$8,350.00
15	ECCO B235, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$10,350.00
16	ECCO B240, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00

17	ECCO B245, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$11,700.00
18	ECCO B248, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00
19	ECCO B381, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00
20	ECCO B401, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
21	ECCO B402, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
22	ECCO B414, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$12,350.00
23	ECCO B426, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$13,250.00
24	ECCO B510, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
25	ECCO B037, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	\$24,900.00
26	ECCO B415, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
27	ECCO B623, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	\$13,250.00
28	ECCO B632, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	\$12,350.00
29	ECCO B722, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
30	ECCO B963, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$12,850.00
31	ECCO D152, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$13,850.00
32	ECCO D153, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$14,750.00
33	ECCO D169, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$14,750.00

* A estos precios se les aplicara el IVA.

• La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, del 30 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011.

• El costo de las bases será de: \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco" mediante orden de ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

• Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

• Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en los anexos número 1 y 10 de las bases.

• Para la verificación de los bienes a partir del 30 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, entrevistarse con el Lic. Víctor M. Preciado Soltero Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87 y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10.

• Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco", para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 por el 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por el 10% sobre el monto total del contrato.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 10 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 12 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizara el día 13 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El pago de los bienes adjudicados para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 deberá efectuarse a partir del 14 de enero de 2011 y a más tardar el 20 de enero de 2011, y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se hará conforme a los anexos números 7 y 8, según corresponda, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a partir del día en que se efectúe el pago y a más tardar el 26 de enero de 2011, y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se hará conforme a los anexos números 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 29 de las bases.

- Para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se elaborará contrato a partir del 1 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 30.

- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo, en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

30 de diciembre de 2010.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Alfonso Medina Ortiz (MMT)

Rúbrica.

(R.- 318960)